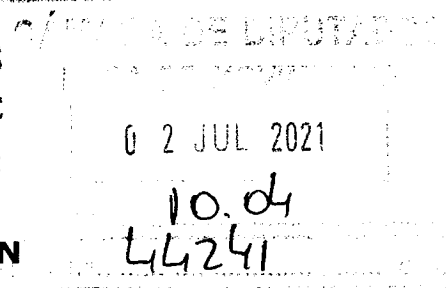




**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

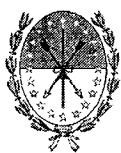


PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para respetar la Resolución N.º 394 del Consejo Federal de Educación, la cual establece que se debe comunicar con una antelación no menor a 48 horas toda medida que importe una modificación de la frecuencia de clases presenciales en los establecimientos educativos.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabian Palo Oliver
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el comienzo de la pandemia las clases presenciales han sido una excepción en nuestra Provincia.

En el inicio del ciclo lectivo 2021 se estableció una vuelta a la presencialidad escolar, la cual duró poco ante el advenimiento de lo que se ha denominado segunda ola.

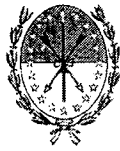
Padres y madres, y distintos actores sociales del ámbito educativo han peleado por una mayor presencialidad, entendiendo que la virtualidad plantea dificultades para muchos alumnos en edad escolar y comprendiendo que los vínculos que se forman en la escuela son fundamentales en el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes.

El Consejo Federal de Educación en su Resolución N.º 394 establece que ante cada cambio que se defina respecto a la presencialidad de las clases, los cuales se debe tomar en virtud de los indicadores epidemiológicos, se debe comunicar a la comunidad educativa con una antelación no menor a 48 horas.

La Ministra de Educación de la Provincia es parte del Consejo Federal de Educación, al igual que sus pares del resto de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El día miércoles 30 de junio de 2021 se comunicó a las instituciones educativas y a los docentes que el día siguiente, jueves 1 de julio se deben retomar las clases presenciales de los niveles secundarios de toda la Provincia, incumpliendo claramente con las 48 horas de antelación que indica la Resolución N.º 394.

Esta actitud demuestra improvisación por parte del Ministerio de Educación, lo cual impide que las autoridades escolares puedan preparar los establecimientos y a los docentes organizar las clases presenciales, además, sorprende a los alumnos que deben modificar sus planes en menos de 12 horas para poder concurrir a los establecimientos educativos, lo que a su vez implica un cambio de la dinámica familiar.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es en virtud de todo esto que consideramos indispensable respetar lo establecido en la Resolución N.º 394 del Consejo Federal de Educación.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabian Palo Oliver
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile